

**Folio OFIC202504282
09-05-2025**

ANT.: Oficio N° 22460, de 2024, del Ministerio del Interior que derivó la resolución N° 1145, de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa respecto a comunicación del antecedente.

A : **LUIS ROJAS GALLARDO**
Prosecretario de la Cámara de Diputada y Diputados

DE : **NICOLÁS GRAU VELOSO**
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

En atención al oficio del antecedente, mediante el cual se deriva a esta Secretaría de Estado una solicitud de la H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS en orden a que S. E. el Presidente de la República establezca un sistema de indemnización o aseguramiento para resarcir perjuicios ocasionados a los feriantes que tengan su patente municipalidad al día, cuando éstos sean víctima de crímenes o simples delitos en contra de su propiedad o su mercancía, vengo en informar lo siguiente:

La temática expresada por la referida solicitud de resolución es de nuestro más sentido interés. Sin duda, las ferias libres son espacios fundamentales para fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo local de nuestra población, ya que abastecen especialmente a los sectores de menores ingresos con productos de calidad y a precios más accesibles que los ofrecidos por otras cadenas de producción¹, y generan más de 300 mil empleos directos a lo largo de todo el territorio nacional (SERCOTEC, 2016)². Según el Reporte de Ferias Libres de ODEPA del año 2024, existen 1.287 ferias libres en todo el país³. Estas ferias tienen una historia diversa, características y problemáticas variadas, pero todas comparten su aporte esencial a la economía popular y a la alimentación de la población.

El Gobierno de Chile, a través de sus distintas carteras, ha impulsado diversas acciones para visibilizar, fortalecer y proteger esta actividad económica clave para las familias del país, incrementado los recursos destinados a este sector durante el presente periodo. A modo de ejemplo, al mes de marzo de 2025, Elige Vivir Sano ha implementado 83 microbanco de alimentos en ferias libres, permitiendo la recuperación de más de 425 mil toneladas de frutas y verduras aptas para el consumo. Por su parte, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ha lanzado el Reporte de Ferias Libres de ODEPA, una política pública que facilita a la ciudadanía el acceso a la información sobre la ubicación y horarios de funcionamiento de la feria libre más cercana a su domicilio.

En la misma dirección, específicamente en lo que respecta al fomento de la actividad, desde el año 2022 a la fecha, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha ampliado en cerca de un 20% los recursos destinados al Fondo de Ferias Libres de SERCOTEC. Este programa, creado el año 2006, ha permitido a muchas ferias libres empujar iniciativas de desarrollo productivo y mejoras en su infraestructura, generando nuevas ventas, fortaleciendo su organización y contribuyendo a su

¹ Transferencia de Alternativas para mejoramiento de Productos Agrícolas en Ferias Libres (2017). Consultoría Why Research Group, FIA. Disponible en: <https://bibliotecadigital.fia.cl/items/d6d63440-c56f-47d5-a62c-052e036d7dad>

² Catastro de Ferias Libres de SERCOTEC (2016). Disponible en: <http://www.catastroferiaslibres.cl/>

³ Disponible en: https://apps.odepa.gob.cl/powerBI/reporte_ferias_libres.html

relación con la comunidad. Además, el año pasado se realizó el primer Encuentro Nacional de Ferias Libres, instancia que convocó a dirigentes provenientes de todas las regiones del país, permitiéndoles visibilizar sus principales problemáticas e intercambiar buenas prácticas para el desarrollo de futuros proyectos.

En lo particular, respecto a la problemática planteada, como gobierno hemos tomado conocimiento de los antecedentes expuestos. Las ferias libres en su gran mayoría se emplazan en bienes nacionales de uso público (SERCOTEC, 2016) y generan gran afluencia de público, lo que, sumado a su carácter abierto, podría dejarlas expuestas a situaciones que alteren la seguridad del entorno. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Mesa Nacional de Ferias Libres, instancia en la que participan las principales organizaciones de ferias libres del país; ASOF, FETRACOM y la Coordinadora de Ferias Libres, ha podido conocer de primera fuente situaciones como las referidas, así como la importancia de abordarlas de manera efectiva.

Con respecto a la posibilidad de establecer un sistema de indemnización o aseguramiento para resarcir los perjuicios ocasionados a los feriantes que tengan su patente municipal al día cuando estos sean víctimas de crímenes o simples delitos contra su propiedad, he de señalar que:

- a. El Gobierno Central no cuenta con información actualizada respecto a las patentes ni permisos municipales que corresponden a cada feria libre, no existiendo una definición nacional de ésta última. Los datos mencionados con anterioridad corresponden a un registro excepcional, generado a partir de la ley 21.354 con fecha de corte agosto 2021⁴, y no consideran actualizaciones periódicas.
- b. No existe un marco jurídico nacional que defina una feria libre ni las autorizaciones que les son obligatorias a los feriantes para ejercer su trabajo. Esta ausencia, como hemos diagnosticado, ha limitado su desarrollo y el beneficio directo de políticas del Estado que puedan abordar brechas de corto, mediano y largo plazo para el sector. En la actualidad, las ferias libres son reguladas a través de ordenanzas locales, lo que genera incerteza jurídica y disparidad tanto en los estándares regulatorios como en las obligaciones exigidas, dependiendo de la comuna en que se emplacen.
- c. No existe precedente de otros mecanismos financieros para trabajadores independientes ni comerciantes que tengan financiamiento parcial o total del Estado por las causas referidas, no existiendo un ente administrador ni fuentes de ingreso definidas para tal objeto.

Sobre la base de estas consideraciones, manifestamos la necesidad de discutir y proponer otras alternativas que permitan abordar adecuadamente la problemática previamente descrita.

En cuanto a la necesidad de información actualizada y un marco jurídico nacional, el Ejecutivo ha presentado a la Cámara de Diputados el mensaje contenido en el Boletín N°17.113-03 que “reconoce y fortalece a las ferias libres como pilar de la alimentación y el desarrollo local, otorgando un marco jurídico integral para ellas”. En tal iniciativa se consideran:

- La creación de un marco jurídico nacional, que establezca reglas mínimas para las ferias libres y las municipalidades, permitiendo ajustes de orden territorial a través de Ordenanzas Locales de Ferias Libres. Estas reglas mínimas consideran definir las obligaciones que corresponden a cada parte, así como las contraprestaciones respectivas.
- Se incorpora una serie de medidas tendientes a fortalecer el rol comunitario de la feria libre y de su entorno para la prevención del delito, como, por ejemplo, habilitar al Comité de Representación de cada feria libre y al Consejo Participativo Comunal a colaborar y participar en las instancias pertinentes de planificación de medidas de seguridad y prevención del delito en la feria y sus alrededores. A nivel

⁴ https://homer.sii.cl/listado_municipalidades.html



División Jurídica

nacional, el Consejo Consultivo Nacional estará habilitado para el mismo efecto con el Gobierno Central.

- Se establece un Registro Nacional de Ferias Libres, que permita tener información actualizada respecto a permisos y patentes entregadas por los municipios, a nivel nacional.

De manera articulada, estas medidas permitirán entregar nuevas herramientas a las ferias libres, a los municipios, a la ciudadanía y al Estado en su conjunto para abordar los desafíos identificados. Adicional a esto, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha modificado las bases del Fondo de Fomento de Ferias Libres para que permita financiar iniciativas destinadas a la prevención del delito, por ejemplo, habilitando explícitamente en las bases el financiamiento para programas de instalación de cámaras de vigilancia, así como entregando mayor puntaje a proyectos que apunten a mejorar las condiciones de trabajo de sus participantes.

Es evidente que todos nuestros esfuerzos son necesarios para abordar la problemática expuesta, por lo que esperamos contar con la colaboración de vuestra H. Cámara para avanzar y visibilizar esta agenda, e identificar nuevas oportunidades que permitan abordar las brechas existentes en el sector.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

NAA/BVW/MDR/JGS

Distribución

- Indicado
- Gabinete de Ministro
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Gabinete de Subsecretaría
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	09-05-2025
Código de verificación	546218
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

